



# Resolución Jefatural

**Nº 161- 2012 - INDECI**  
**05 de Julio. 2012**



**VISTOS:** El Oficio Nº 1089-2012-EF/63.01 y el Informe Nº 204-2012-EF/63.01 de fecha 02.ABR.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 1736-2012/INDECI/4.0 del 10.MAY.2012 y el Memorandum Nº 343-2012-INDECI/14.0 del 05.JUL.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1089-2012-EF/63.01 y el Informe N° 204-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, declaró elegible y aprobó siete (07) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, solicitados por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondientes a la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, denominados "Rehabilitación de la bocatoma Ayrampo de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación de la bocatoma Auqui de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación de la bocatoma Cusqui de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación de la bocatoma Kallimarca de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación de la bocatoma Liguay de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación de la bocatoma Pueblo de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" y "Rehabilitación de la bocatoma Antezana de la Comisión de Regantes Campiña producidos por la crecida del Río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Región Arequipa"; por el monto total de S/. 36 816,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 1736-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 3 276 734,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de S/. 36 816,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 111-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 36 816,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 36 816,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de siete (07) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentados por el Gobierno Regional de Arequipa, señalados en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de siete (07) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobados en las Fichas Técnicas de PIP de Emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 7°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Handwritten signature.



Large handwritten signature.



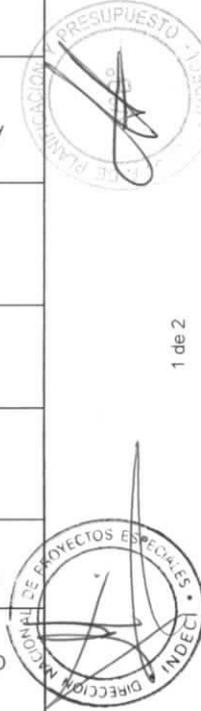
ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012  
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| AREQUIPA                                                              |
| GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA                                         |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAACONDE                               |
| <b>S/. 36,816.00</b>                                                  |
| Oficio N° 1089-2012-EF/63.01 del 02.04.2012 (HT. 3605 del 04.04.2012) |
| Decreto Supremo N° 111-2012-EF                                        |

SECTOR / REGIÓN  
ENTIDAD SOLICITANTE  
UNIDAD EJECUTORA  
MONTO DE TRANSFERENCIA  
REFERENCIAS

| Ficha Técnica N° | Nombre del PIP de Emergencia                                                                                                                                                                                                             | Ubicación |             |             | Características del PIP de Emergencia |                     |                    |             | Metas del PIP de Emergencia |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                          | Provincia | Distrito    | Localidad   | Evento ocurrido                       | Fecha de ocurrencia | Plazo de Ejecución | Monto (S/.) |                             | Modalidad de Ejecución | Población Beneficiada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1                | Rehabilitación de la bocatoma Ayrampo de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa    | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos                  | 07/02/2012          | 30                 | 2,952       | Administración Directa      | 250                    | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 1377 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Ayrampo - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 8 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 1.00m, base menor de 0.80m y una altura de 1.0m en un volumen de 7.20 m <sup>3</sup>        |
| 2                | Rehabilitación de la bocatoma Auqui de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa      | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos                  | 07/02/2012          | 30                 | 3,648       | Administración Directa      | 250                    | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 1721.75 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Auqui - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 8 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 1.35m, base menor de 1.15m y una altura de 0.90m en un volumen de 9 m <sup>3</sup>         |
| 3                | Rehabilitación de la bocatoma Cusqui de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa     | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos                  | 07/02/2012          | 30                 | 6,252       | Administración Directa      | 250                    | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 2868.75 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Cusqui - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 4 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 1.80m, base menor de 1.20m y una altura de 2.50m en un volumen de 15 m <sup>3</sup>       |
| 4                | Rehabilitación de la bocatoma Kallimarca de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos                  | 07/02/2012          | 30                 | 4,818       | Administración Directa      | 250                    | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 2151.56 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Kallimarca - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 7.5 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 2.0m, base menor de 1.0m y una altura de 1.0m en un volumen de 11.25 m <sup>3</sup> |



| Ficha Técnica N° | Nombre del PIP de Emergencia                                                                                                                                                                                                           | Ubicación |             |             | Evento ocurrido      | Fecha de ocurrencia | Características del PIP de Emergencia |               |                        |                       | Metas del PIP de Emergencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                                                                                                                                                                                                                        | Provincia | Distrito    | Localidad   |                      |                     | Plazo de Ejecución                    | Monto (S/.)   | Modalidad de Ejecución | Población Beneficiada |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5                | Rehabilitación de la bocatoma Liguay de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa   | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos | 07/02/2012          | 30                                    | 2,501         | Administración Directa | 250                   | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 1147.5 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Liguay - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 5 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 2.0m, base menor de 1.0m y una altura de 0.80m en un volumen de 6 m3.       |
| 6                | Rehabilitación de la bocatoma Pueblo de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa   | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos | 07/02/2012          | 30                                    | 11,919        | Administración Directa | 450                   | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 5379.86 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Pueblo - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 15 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 2.0m, base menor de 1.0m y una altura de 1.25m en un volumen de 28.13 m3. |
| 7                | Rehabilitación de la bocatoma Antezana de la Comisión de Regantes Campaña producidos por la crecida del río Cabanaconde y entrada de huaycos el día 7 de febrero en el Distrito de Caabnaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa | Caylloma  | Cabanaconde | Cabanaconde | Inundación y huaycos | 07/02/2012          | 30                                    | 4,726         | Administración Directa | 250                   | Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:<br>- Flete terrestre para transportar 2295 kg de cemento desde Arequipa hacia la zona de trabajo Antezana - Cabanaconde, Conformación de terraplén de mampostería de 10 ml con piedra mediana, cemento y hormigón de sección trapezoidal de base mayor 1.9m, base menor de 1.3m y una altura de 0.8m en un volumen de 12 m3.      |
|                  |                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |             |                      |                     |                                       | <b>36,816</b> |                        | <b>1,950</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Monto Aprobado en S/.

**36,816**

Numero de Fichas Aprobadas

**7**

